



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO NÚMERO 44

de 28 de agosto de 2012

ACTA 1.457

Por el cual se adopta el plan de formación del Programa de Negocios Internacionales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Medellín, mediante Acuerdo 08 de 28 de julio de 2003 estableció el marco general de la renovación curricular para todos sus programas.

Que la renovación curricular es entendida como un mecanismo de actualización permanente que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que el último plan de formación para el programa de Negocios Internacionales fue adoptado por el Acuerdo número 22 de 23 de septiembre de 2003.

Que una de las recomendaciones más sentidas en la reciente acreditación del programa, emanada de la Resolución 434 de 19 de enero de 2012 del Ministerio de Educación, ha sido la de actualizar el plan de formación.

Que es necesario revisar las asignaturas de formación común que el programa de Negocios Internacionales comparte con los demás programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para fortalecer la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la doble titulación como atributo institucional adoptado por el Acuerdo número 20 de 16 de junio de 2008.

Que la Resolución 2767 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración y de aquellos que derivan su identidad de la combinación de dos o más campos básicos de la administración y que aplican los conocimientos de las Ciencias Administrativas a campos diferentes, como el caso del Programa Negocios Internacionales.

Que se ha elaborado un estado del arte de los planes de estudio de Negocios Internacionales en el ámbito nacional e internacional, de tal manera que permitan la validación de los mismos y el fortalecimiento de las oportunidades para la movilidad de estudiantes y profesores, la consolidación de redes internacionales de investigación y la consecución de convenios de cooperación académica.



COPIA AUTÉNTICA DE LOS ARTICULOS 31 Y 8 DEL DOCUMENTO # 31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACUERDA:

Artículo uno. De las asignaturas que conforman el plan de formación: El plan de formación del programa de Negocios Internacionales lo estructuran, en su orden, las siguientes asignaturas:

NIVEL I	
Asignatura	Créditos
Actividad Deportiva o Cultural	0
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Expresión Escrita	3
Cálculo Diferencial	3
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Negocios Internacionales	2
Principios Generales del Derecho	2
Mercadeo	2
Total	20

NIVEL II	
Asignatura	Créditos
Cálculo Integral	3
Estrategia y Estructura	3
Economía	3
Costos	3
Legislación Comercial	3
Libre Elección I	2
Total	17

NIVEL III	
Asignatura	Créditos
Microeconomía	3
Finanzas	4
Geopolítica	2
Legislación Laboral	3
Libre Elección II	2
Gerencia Internacional	3
Total	17

NIVEL IV	
Asignatura	Créditos
Estadística	3
Cultura Organizacional	3
Macroeconomía	3
Libre Elección III	2
Estrategia Global	3
Economía Internacional	3
Total	17



COPIA AUTÉNTICA DE LOS ARTICULOS 31 Y 32 MEDIANTE EL ACUERDO # 31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL V	
Asignatura	Créditos
Toma de decisiones	3
Política Económica	2
Complementaria I	2
Importaciones y Exportaciones	4
Integración Económica	3
Lengua Extranjera I	3
Total	17

NIVEL VI	
Asignatura	Créditos
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Complementaria II	2
Diplomacia y Relaciones Internacionales	4
Logística y DFI	4
Lengua Extranjera II	3
Total	17

NIVEL VII	
Asignatura	Créditos
Complementaria III	2
Gestión Financiera Internacional	4
Negociación Internacional	3
Diplomacia Corporativa	2
Mercadeo Internacional	3
Lengua Extranjera III	3
Total	17

NIVEL VIII	
Asignatura	Créditos
Legislación Aduanera y Cambiaria	4
Derecho y Contratos Internacionales	4
Inteligencia de Negocios	3
Lengua Extranjera IV	3
Línea de Énfasis I	3
Total	17

NIVEL IX	
Asignatura	Créditos
E-Business	2
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Trabajo de Grado, Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	9
Total	17



COPIA AUTÉNTICA MEDIANTE EL ACUERDO # 31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 3 Y 4



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo dos. Requisitos para cursar algunas asignaturas: Son requisitos académicos para cursar algunas asignaturas del plan de formación, las que se indican a continuación:

NIVEL I	
Para cursar	Haber aprobado
Cualquier asignatura	Una competencia del 30% según la prueba de medición aprobada para idioma inglés, equivalente a un nivel A1+

NIVEL II	
Para cursar	Haber aprobado
Cálculo Integral	Cálculo Diferencial
Estrategia y Estructura	Administración y Organizaciones
Legislación Comercial	Principios Generales del Derecho

NIVEL III	
Para cursar	Haber aprobado
Microeconomía	Economía y Cálculo Integral
Finanzas	Costos
Legislación Laboral	Principios Generales del Derecho
Gerencia Internacional	Negocios Internacionales

NIVEL IV	
Para cursar	Haber aprobado
Estadística	Cálculo Integral
Cultura Organizacional	Estrategia y Estructura
Macroeconomía	Microeconomía
Economía Internacional	Microeconomía
Estrategia Global	Gerencia Internacional

NIVEL V	
Para cursar	Haber aprobado
Toma de decisiones	Estadística
Política Económica	Macroeconomía
Complementaria I	Haber aprobado el 40% de los créditos
Integración Económica	Economía Internacional
Importaciones y Exportaciones	Gerencia Internacional
Lengua Extranjera I	Una competencia del 50% según prueba de medición aprobada para idioma inglés, equivalente a un nivel B1+





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL VI	
Para cursar	Haber aprobado
Formulación y Evaluación de Proyectos Complementaria II	Finanzas y Microeconomía
Logística y DFI	Haber aprobado el 40% de los créditos
Lengua Extranjera II	Importaciones y Exportaciones
	Lengua Extranjera I

NIVEL VII	
Para cursar	Haber aprobado
Complementaria III	Haber aprobado el 40% de los créditos
Gestión Financiera Internacional	Finanzas
Diplomacia Corporativa	Diplomacia y Relaciones Internacionales
Mercadeo Internacional	Importaciones y Exportaciones, Mercadeo
Lengua Extranjera III	Lengua Extranjera II
Negociación Internacional	Geopolítica

NIVEL VIII	
Para cursar	Haber aprobado
Inteligencia de Negocios	Mercadeo Internacional
Lengua Extranjera IV	Lengua Extranjera III
Legislación Aduanera y Cambiaria	Importaciones y Exportaciones
Derecho y Contratos Internacionales	Derecho Comercial
Línea de Énfasis I	Haber aprobado el 70% de los créditos

NIVEL IX	
Para cursar	Haber aprobado
E-Business	Inteligencia de Negocios
Línea de Énfasis II	Haber aprobado el 70% de los créditos
Línea de Énfasis III	Haber aprobado el 70% de los créditos
Trabajo de Grado, o Práctica Empresarial, o Proyecto de Empresarismo	Una competencia del 75% según la prueba de medición aprobada para idioma inglés, equivalente a un nivel B2+

Artículo tres. De la formación por competencias: El Programa de Negocios Internacionales propenderá por la formación en competencias generales, comunes, específicas y transversales. Dicha distinción se detalla en el Proyecto Educativo del Programa – PEP, en desarrollo del Acuerdo número 16 de 28 de noviembre de 2007, por el cual se estableció el marco general de la formación por competencias para los Programas de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Parágrafo uno. De los elementos transversales del plan de formación: Se entienden como elementos transversales aquéllos que sin constituir asignaturas independientes hacen parte de las actividades del plan de formación, y se traducen en



COPIA AUTÉNTICA DE LOS ARTICULOS 3 Y 8 DEL ACUERDO # 31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

competencias cognitivas básicas, como la interpretativa, argumentativa y propositiva; la formación integral y en investigación; el desarrollo de competencias comunicativas en lengua materna y extranjera, y el uso de herramientas tecnológicas.

Parágrafo dos. Las Unidades de Organización Curricular (UOC) son espacios curriculares que propenden por la formación de las competencias señaladas en el presente artículo.

Artículo cuatro. De las Unidades de Organización Curricular (UOC) que conforman el plan de formación: Las asignaturas del plan de formación del programa de Negocios Internacionales se agrupan en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C.:

U.O.C. Universidad de Medellín	CRÉDITOS
Actividad Deportiva o Cultural	0
Expresión Escrita	3
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Libre Elección I	2
Libre Elección II	2
Libre Elección III	2
Total	11

U.O.C. Ciencias Básicas	CRÉDITOS
Cálculo Diferencial	3
Cálculo Integral	3
Estadística	3
Toma de Decisiones	3
Total	12

U.O.C. Principios Generales Organizacionales	CRÉDITOS
Administración y Organizaciones	3
Contabilidad	3
Estrategia y Estructura	3
Costos	3
Microeconomía	3
Finanzas	4
Cultura Organizacional	3
Formulación y Evaluación de Proyectos	4
Economía	3
Macroeconomía	3
Política Económica	2
Negocios Internacionales	2
Mercadeo	2
Geopolítica	2
Principios Generales del Derecho	2
Legislación Comercial	3
Legislación Laboral	3
Total	48



COPIA DE LOS ARTICULOS 3 Y 4 MODIFICADOS POR MEDIANTE EL ACUERDO # 51 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

U.O.C. Complementaria	CRÉDITOS
Complementaria I	2
Complementaria II	2
Complementaria III	2
Total	6

U.O.C. Investigación e Innovación	CRÉDITOS
Línea de Énfasis I	3
Línea de Énfasis II	3
Línea de Énfasis III	3
Trabajo de Grado o Práctica Empresarial o Proyecto de Empresarismo	9
Total	18

U.O.C. Negocios Internacionales	CRÉDITOS
Gerencia Internacional	3
Estrategia Global	3
Importaciones y Exportaciones	4
Logística y DFI	4
Mercadeo Internacional	3
Inteligencia de Negocios	3
Legislación Aduanera y Cambiaria	4
E-Business	2
Total	26

U.O.C. Económico Financiera Internacional	CRÉDITOS
Economía Internacional	3
Integración Económica	3
Gestión Financiera Internacional	4
Total	10

U.O.C. Relaciones Internacionales	CRÉDITOS
Diplomacia y Relaciones Internacionales	4
Diplomacia Corporativa	2
Negociación Internacional	3
Derecho y Contratos Internacionales	4
Total	13

U.O.C. Lenguas Extranjeras	CRÉDITOS
Lengua Extranjera I	3
Lengua Extranjera II	3
Lengua Extranjera III	3
Lengua Extranjera IV	3
Total	12



COPIA AUTÉNTICA DE LOS ARTICULOS 3 Y 4 MEDIANTE EL ACUERDO #31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Parágrafo uno. La U.O.C. UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN es común a todos los Programas de la Universidad y es coordinada por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas; y por la División de Desarrollo Humano y Bienestar Universitario, en relación con la actividad deportiva o cultural.

Parágrafo dos. La U.O.C. CIENCIAS BÁSICAS es coordinada por el Departamento de Ciencias Básicas, y sus contenidos son diseñados de manera especial para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Parágrafo tres. La UOC PRINCIPIOS GENERALES ORGANIZACIONALES es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, como su nombre lo indica, denota una relación interdisciplinaria entre los principios básicos del objeto de estudio de la Facultad y su entorno.

Parágrafo cuatro. La UOC COMPLEMENTARIA es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contiene las asignaturas complementarias que son de libre escogencia por el estudiante, dentro de la oferta y condiciones de la Facultad y del Programa.

Parágrafo cinco. La UOC INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN es común a todos los programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reúne las asignaturas de la línea de énfasis y las modalidades de trabajo de grado.

Parágrafo seis. La UOC NEGOCIOS INTERNACIONALES es específica del Programa, y comprende las asignaturas que fundamentan el saber y el hacer de los negocios internacionales, incorporando conceptos que son necesarios, como el apoyo a la gerencia de operaciones internacionales y el diseño de estrategias de internacionalización.

Parágrafo siete. La UOC ECONOMICO FINANCIERA INTERNACIONAL es específica del Programa, y tiene como propósito desarrollar la capacidad del análisis crítico del entorno, para tomar acertadas decisiones económicas y financieras en el escenario internacional.

Parágrafo ocho. La UOC RELACIONES INTERNACIONALES es específica del Programa, y propende porque el estudiante comprenda el rol de cada uno de los actores internacionales en la gobernanza global.

Parágrafo nueve. La UOC LENGUAS EXTRANJERAS es específica del Programa, y propende por fortalecer las competencias de los estudiantes en el manejo de una segunda lengua, para propósitos específicos aplicables al entorno de los negocios internacionales.

Artículo cinco. Régimen de las asignaturas de libre elección: Las asignaturas de libre elección otorgan flexibilidad al plan de formación, propenden por la formación humanística de todos los estudiantes de la Universidad de Medellín y son ofrecidas por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.

Artículo seis. Régimen de las asignaturas complementarias: Las asignaturas complementarias otorgan flexibilidad al plan de formación, y tienen como finalidad



COPIA DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 MEDIANTE EL PROYECTO 31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

complementar la formación en Ciencias Económicas y Administrativas, revirtiéndose en mayor interdisciplinariedad al currículo a partir de los intereses propios de los estudiantes.

Parágrafo uno. Las asignaturas complementarias son elegidas por el estudiante y pueden ser matriculadas en cualquiera de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, exceptuando su programa de origen.

Parágrafo dos. Las asignaturas complementarias no son prerrequisitos y tampoco es necesaria su relación en una misma temática.

Parágrafo tres. Es requisito para matricular las asignaturas complementarias la aprobación del 40% de los créditos del Programa.

Parágrafo cuatro. Las asignaturas complementarias tendrán un valor de dos (2) créditos, independiente del valor que tengan las asignaturas elegidas por el estudiante en el Programa de origen de ellas.

Artículo siete. Régimen de las asignaturas de Línea de Énfasis: Las asignaturas de líneas de énfasis otorgan flexibilidad al plan de formación. Su finalidad es profundizar en la formación del profesional dentro de un área de su interés y promover el tránsito hacia su alta formación. Estas líneas y sus asignaturas son definidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y sus contenidos podrán ser cursados, además, dentro de un programa de posgrado ofrecido por la Universidad, con el cumplimiento de sus requisitos.

Parágrafo uno. Es requisito para matricular las asignaturas de las líneas de énfasis, la aprobación del 70% de los créditos del programa.

Parágrafo dos. Las asignaturas de línea de énfasis tendrán un valor de tres (3) créditos, sin sujeción al número de créditos de la asignatura cursada en un programa de posgrado o que hubiese sido homologada.

Artículo ocho. Lengua Extranjera: Para el ingreso al programa el estudiante deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés en un porcentaje igual o superior al 30%, teniendo como base para esta medición una prueba internacional definida por el Programa, y cuya equivalencia, en caso de acreditarse, deberá corresponder al nivel A2+.

Para cursar el quinto semestre deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés en un porcentaje igual o superior al 50%, teniendo como base para esta medición una prueba internacional definida por el Programa, y cuya equivalencia, en caso de acreditarse, deberá corresponder al nivel B1+.

Para el ingreso a las diferentes modalidades de práctica definidas por la Institución, deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés en un porcentaje igual o superior al 75%, teniendo como base para esta medición una prueba internacional definida por el Programa, y cuya equivalencia, en caso de acreditarse, deberá corresponder al nivel B2+.



COPIA AUTÉNTICA DE LOS ARTICULOS 3 Y 8 MEDIANTE EL PROTO #31 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Como política de apoyo al bilingüismo en cualquier momento de su plan de formación, el estudiante podrá matricular asignaturas de su plan de formación ofrecidas en el idioma inglés, sujeto a su oferta y disponibilidad.

Artículo nueve. Actividad deportiva o cultural: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Actividad Deportiva o Cultural, ofrecida en sus líneas por los Grupos Deportes y Fomento Artístico y Cultural, con duración de un semestre y sin equivalente en créditos.

Artículo diez. Cátedra Institucional Ciencia y Libertad: Los estudiantes matriculados en el programa deberán cursar la asignatura denominada Cátedra Institucional Ciencia y Libertad, ofrecida por el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas y sin equivalente en créditos.

Artículo once. Régimen de transición: El Consejo de Facultad elaborará un régimen de transición para los estudiantes que reingresen. Para ello establecerá las equivalencias de las nuevas asignaturas con las del plan de formación anterior.

Artículo doce. Requisitos para optar al título: Para optar al título de Profesional en Negocios Internacionales, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos del plan de formación y acreditado el conocimiento de una lengua extranjera de que trata el artículo ocho; además, haber presentado y aprobado un trabajo de grado, o realizado y aprobado práctica empresarial, o presentar y aprobar un proyecto de empresarismo u otros que la Universidad establezca, y realizar y aprobar el Curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social programado por la División de Educación Continuada.

Artículo trece. Número de créditos, jornada y modalidad: Los estudios del Programa de Negocios Internacionales de la Universidad de Medellín están diseñados en una estructura de 156 créditos distribuidos en nueve niveles, servidos en jornada diurna, en modalidad presencial, con apoyo de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo catorce. Título que se otorga: Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de Profesional en Negocios Internacionales.

Artículo quince. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será aplicable a quienes ingresen o reingresen a cursar el primer nivel del Programa a partir del primer período lectivo del año 2013.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

